

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

CIRCULAR

Reclamados en el BOLETIN OFICIAL de 15 de Abril último, los presupuestos de material de las escuelas públicas de esta provincia, para el ejercicio de 1898 á 99, y terminado el plazo señalado para la remisión de dichos documentos por conducto de las Juntas locales, é informados por las mismas, los Maestros de las escuelas públicas que á continuación se expresan, los remitirán directamente á esta Junta dentro del término de diez días.

Los Alcaldes darán conocimiento de esta circular á los Maestros.

Madrid 8 de Junio de 1899.

Relación de los pueblos cuyos Maestros no han remitido los presupuestos.

Acebeda.
Alameda del Valle.
Alcorcón.
Aldea del Fresno.
Alpedrete.
Anchuelo.
Aravaca.
Arroyomolinos.
Berzosa.
Berrueco.
Boadilla.
Brea.
Brunete.
Buitrago.
Cabrera.
Cadalso.
Campo Real (niños).
Canencia.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo (Carretera de Extremadura).
Carabaña.
Cenicientos.
Ciempozuelos.

Colmenar de Oreja.
Colmenar Viejo.
Collado Villalba.
Corpa.
Cubas.
Chamartín y Tetuán.
Chapinería.
Chinchón.
Daganzo.
Chozas.
Estremera.
Fresnedillas.
Fresno de Torote y Sarracines.
Fuente el Saz.
Galapagar.
Garganta.
Guadalix.
Hiruela (La).
Horcajo.
Hoyo de Manzanares.
Humanes.
Lozoya (niñas).
Lozoyuela.
Madarcos.
Majadahonda.
Manzanares el Real.
Meco.
Mejorada.
Molar (niñas).
Molinos.
Moraleja.
Moralzarzal.
Móstoles.
Navacerrada.
Navalafuente.
Navalagamella.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Nuevo Baztán.
Orusco.
Oteruelo del Valle.
Patones.
Pedrezuela (niños).
Pelayos.
Pezuela.
Pinilla del Valle.
Pinto (Escuela del Sr. Tajada).
Piñuecar.
Pozuelo de Alarcón (Húmera).
Pozuelo del Rey.
Prádena del Rincón.
Quijorna.
Rascafría.
Redueña.
Rivas de Jarama.
Robledillo.
Robledo.
Rozas.

Robregordo.
Rozas de Puerto Real.
San Agustín.
San Fernando.
San Lorenzo.
San Martín de la Vega.
San Martín de Valdeiglesias.
San Sebastián de los Reyes.
Santa María de la Alameda.
Santorcaz.
Santos (Los).
Serna (La).
Serrada.
Sieteiglesias.
Titulcia.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Torrelaguna.
Torrelodones.
Torremocha.
Torres.
Valdaracete.
Valdelaguna.
Valdemanco.
Valdemaqueda.
Valdemorillo.
Valdeolmos.
Valdemoro.
Valdetorres.
Valdilecha.
Valverde.
Vallecas y Nueva Numancia.
Velilla.
Vellón.
Venturada.
Vicálvaro.
Villa del Prado.
Villalvilla y Los Hueros.
Villamanrique.
Villamanta.
Villavieja.
Villanueva de la Cañada.
Idem de Perales.
Villar del Olmo.
Villaverde.
Zarzalejo.

106.—160.

Ayuntamientos

Fuentidueña de Tajo

El día 11 de Junio próximo de diez á once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial un segundo y último remate del arriendo á venta libre de los derechos y recargos impuestos á las especies de consumos comprendidas bajo

los epígrafes de aceite, tocino, abacería, sal y carnes lanares ó de hebra, correspondientes al ejercicio de 1899 á 1900, bajo el tipo de 3.005'89 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentidueña de Tajo 29 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Victor Sánchez Algava. 102.—7.

Guadalix de la Sierra

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, dotada con el sueldo anual de ochocientas pesetas pagaderas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á las setenta familias pobres clasificadas como tales por el Ayuntamiento.

Igualmente, y por terminación del contrato, se halla también vacante la de Farmacéutico titular con el sueldo de setecientas pesetas anuales, pagadas en igual forma y por la asistencia á igual número de familias.

Ambos profesores podrán hacer iguales con los demás vecinos pudientes.

Esta población consta de trescientos cincuenta vecinos, es sana, alegre, abundantes aguas y dista de Madrid cincuenta kilómetros por carretera. Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes y documentos en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que después no serán admitidas.

Guadalix de la Sierra 24 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Tomás Gil.

105.—106

Los Santos de la Humosa

El Ayuntamiento que presido, competentemente autorizado por la superioridad, ha acordado como medio legal para hacer efectivo en el año próximo el cupo de consumos de esta localidad, arrendar en pública licitación, con la venta exclusiva al por menor, los ramos de vinos, aceites, carnes de cerda y aguardientes, y con libertad de venta, todos los demás que la tarifa comprende.

Para su remate se ha señalado el día once del próximo mes de Junio de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial; si en la primera subasta no hubiere licitadores se verificará la segunda el domingo dieciocho del mismo, á la expresada hora.

El pliego de condiciones, se halla de manifiesto en Secretaría para el que guste enterarse.

Los Santos de la Humosa 25 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Francisco Peñalver. 102.—6.

Lozoya

Con la competente autorización de la superioridad, se arriendan los consumos á la exclusiva y los restantes á gremio ó venta libre para el año económico de 1899 á 900, para cuya subasta se señala el día 11 del actual de diez de la mañana hasta terminar las subastas en la casa Ayuntamiento.

Lozoya 1.º de Junio de 1899.—El Alcalde, Narciso García. 105.—86.

Meco

En la Casa Consistorial de esta villa y ante su Ayuntamiento, tendrá lugar el día 18 de Junio próximo desde las diez de la mañana hasta las doce de la misma por sistema de pujas á la llana, el arriendo con venta exclusiva al por menor para el ejercicio de 1899 á 1900, de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de vino, aguardiente, aceite, tocino, carnes lanaras y sal común, bajo el tipo y demás condiciones consignadas en el pliego formado al efecto conforme á lo prevenido en el Reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898 que se halla de manifiesto hasta el día de la subasta en la Secretaría de este Municipio.

También se arrienda con venta libre en el expresado día los derechos correspondientes á las demás especies de consumos y pan cocido que se consuma en la localidad durante dicho ejercicio, conforme al pliego de condiciones formado con dicho fin.

Los proponentes prestarán la fianza del 5 por 100 que consignarán en la Depositaria municipal ó en el acto mismo de hacer proposición ante el Ayuntamiento.

Meco 29 de Mayo de 1899.—El Alcalde Presidente, Antonio Sanz; P. S. M., Cipriano de Lope, Secretario. 102.—5.

Navalafuente

La matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales serán oídas cuantas reclamaciones se hagan; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navalafuente 3 de Junio de 1899.—El Alcalde, Santiago Hernando. 105.—97.

Navas del Rey

En el día 11 del actual y hora de las diez de su mañana, se celebrarán en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial las subastas siguientes: la de pesos y medidas de uso obligatorio para el año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo de 400 pesetas.

Y la de la treintena de granos de los terrenos labrantíos de propios, no redimidos, bajo el tipo de 75 pesetas y período arriba expresado.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos, advirtiéndose que los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan enterarse los licitadores que deseen tomar parte en las subastas.

Navas del Rey 2 de Junio 1899.—El Alcalde, Demetrio Sánchez. 105.—99.

Oteruelo del Valle

Con la competente autorización de la superioridad y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones debidamente aprobados y que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 18 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el arriendo de los derechos de consumo en esta localidad durante el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900.

Oteruelo del Valle 2 de Junio 1899.—El Alcalde, Victorio Martín. 105.—84.

Orusco

Competentemente autorizado este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, arrienda en pública licitación y en venta libre los derechos y recargos sobre todas las especies sujetas al impuesto de consumos de esta villa y su término municipal por todo el año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo de 4.933'28 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y lo estará en el acto del remate, el cual tendrá lugar el día 11 del corriente mes y hora de las diez de su mañana en estas Casas Consistoriales.

Orusco 2 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco V. 105.—85.

Talamanca

Por acuerdo del Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, se arriendan en pública subasta por todo el ejercicio próximo de 1899 á 1900, los arbitrios del peso y medida de uso obligatorio, el del matadero y el de la pesca del río Jarama, cada uno por separado y bajo su tipo y pliego de condiciones respectivas.

Los remates tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 11 de los corrientes de once á doce de su mañana.

Talamanca 2 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Martín. 105.—98.

Valverde

Se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales para el próximo año de 1899 á 1900, y la matrícula de subsidio industrial para el citado año económico.

Valverde 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, P. O. Claudio Ramírez. 105.—96.

Vallecas

El Ayuntamiento de esta villa en sesión del día de ayer, acordó por unanimidad variar la división de distritos de la misma en la forma siguiente:

El término municipal constará de dos distritos denominados de la Villa, el primero, y de Nueva Numancia, el segundo.

La línea divisoria será, una recta, que partiendo desde la casa de Pavones en el límite de este término, con el de Vicálvaro, termina en el ventorro de Cadenas, entre los kilómetros 6 y 7 de la carretera de Madrid y Castellón, y otra desde este punto al arroyo de la Gavia y Cañada del Santísimo, en su límite con Villaverde, siendo el primer distrito el territorio comprendido á la parte de la villa, y el segundo el de la del barrio de Nueva Numancia.

Por tanto, en lo sucesivo, el primer distrito tendrá dos colegios electorales, y

cuatro el segundo, aplicando uno de estos al barrio de Doña Carlota.

Los vecinos pueden hacer las reclamaciones que estimen oportunas, en el término de un mes, según dispone el artículo 38 de la ley Municipal.

Vallecas 25 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Melquiades Biencinto. 100.—863.

Villa del Prado

Terminando en 30 de Junio próximo el contrato que el Ayuntamiento tenía hecho con los profesores de Medicina y Cirujía para la asistencia á las familias pobres que se designan, éste, en sesión extraordinaria de este día y para que pueda tener el tiempo suficiente de exposición al público, ha dispuesto se anuncien las vacantes de las dos plazas de Médicos Cirujanos de Beneficencia, una para cada distrito de los dos en que está dividida la población, por tiempo de treinta días á contar desde la fecha.

El sueldo fijado por cada una es el de 995 pesetas pagadas por trimestres vencidos del caudal municipal.

Este pueblo, es sano y pintoresco; consta de 650 vecinos, está situado á 60 kilómetros de la capital con la que se comunica por ferrocarril y á 17 de la cabeza del partido judicial, en donde se encuentran comodidades y alimentos para todas las clases sociales, según la importancia del mismo.

Los profesores podrán celebrar iguales con las clases acomodadas que son bastantes, pues la propiedad está muy repartida, en la seguridad de obtener un sueldo con el de la Beneficencia de 11.000 á 12.000 reales anuales sin grandes esfuerzos.

Los que deseen solicitar alguna plaza, lo harán en el término fijado, debiendo presentar la instancia y documentos correspondientes para comprobar ser tales profesores y llevar algunos años de práctica, en papel del sello 12.º, teniendo entendido que la duración del contrato será de cuatro años.

Villa del Prado á 30 de Mayo 1899.—Joaquín Reguilón. 105.—105.

Villaviciosa de Odón

En la noche del día 15 del corriente mes desapareció de la casa del vecino de esta villa D. Ignacio Rodríguez Barca, un perro galgo, pelo barcino, de veintidós meses, las uñas todas negras á excepción de una que es blanca y más pequeña que las demás, y con señales de mordeduras, haciéndose suponer se halle en alguno de los pueblos comarcanos.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos.

Villaviciosa de Odón 24 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Benito Revuelta. 104.—67.

Villa del Prado

El Ayuntamiento de esta villa y en vista de no haber tiempo para la exposición al público antes de que termine el contrato con el Farmacéutico de Beneficencia que hoy existe que lo es el 30 de Junio próximo, ha dispuesto en sesión extraordinaria de este día, se anuncie la vacante de Farmacéutico titular de Beneficencia para facilitar las medicinas á los enfermos pobres, recibiendo el precio de las mismas por trimestres vencidos y según las condiciones que el Ayuntamiento con la Junta Municipal designe, para lo cual serán citados al efecto, y por tiempo de cuatro años, que darán principio el 1.º de Julio venidero.

Los profesores que deseen solicitar dicha plaza, lo ejecutarán en el término de treinta días á contar desde la fecha dirigiendo las solicitudes debidamente justificadas al Sr. Alcalde Presidente.

Villa del Prado 30 de Mayo de 1899.—Joaquín Reguilón. 105.—104

Zarzalejo

El padrón de contribuyentes de cédulas personales formado en esta villa para el año económico de 1899 á 1900, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los en él comprendidos puedan interponer las reclamaciones que á su derecho correspondan.

Zarzalejo 3 de Junio de 1899.—El Alcalde, Alejo Hernanz. 105.—95

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio Hernández Gómez, segundo Teniente del batallón cazadores Ciudad Rodrigo, núm. 7, y Juez instructor de este expediente:

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta procedente de la Zona de Madrid, número 58, destinado á este batallón, Ricardo Merladet Amesarri, hijo de José y de Gregoria, natural de Manila, Filipinas, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Audiencia, provincia de Madrid, distrito militar de Castilla la Nueva, que nació en 30 de Mayo de 1879, su estado soltero, su estatura 1 metro 633 milímetros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color sano, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna.

Fué afiliado como soldado por la Zona de Madrid, núm. 58, y obtuvo el núm. 93, cuyo paradero se ignora, y á quien de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe de este batallón, estoy instruyendo expediente por no haberse presentado al ser llamado á concentración.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Ricardo Merladet Amesarri, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria se presente en el cuartel de Isabel II en el local que ocupa el batallón cazadores Ciudad Rodrigo, núm. 7, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 20 de Mayo de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Hernández. 102.—915.

D. Ramón de Aguirre Martínez Valdivielso, primer Teniente de ingenieros, con destino en el batallón de Ferrocarriles y Juez instructor nombrado para la tramitación del expediente de deserción del recluta de este batallón de Ferrocarriles Felipe Alvarez Pérez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta del batallón de Ferrocarriles Felipe Alvarez Pérez, hijo de Emilio y

de Carmen, natural de Linares, provincia de Jaén, vecindado en Madrid, de oficio del comercio, de diecinueve años de edad, estado soltero, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba ninguna, boca y frente regular, para que dentro del término de treinta días, á contar desde que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel de la Montaña ó ante la Autoridad del punto donde se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo, será declarado en rebeldía; á la vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) D. Alfonso XIII y en su nombre su Augusta madre la REINA Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Felipe Alvarez Pérez.

Y en el caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de la Montaña y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la publicidad debida, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, sirviéndose remitirme el número en que aparezca su inserción.

Madrid 21 de Mayo de 1899.—El primer Teniente Juez instructor, Ramón de Aguirre.—El Sargento Secretario, Pablo Rives. 102.—912.

PORTUGALETE

D. José de Bartolomé Cagigas, Capitán del regimiento infantería de Garelano, núm. 43 y Juez instructor del expediente instruido por la falta grave de primera deserción al soldado del primer batallón de este regimiento, Nicolás Castrillo de la Mata.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del primer batallón de este regimiento Nicolás Castrillo de la Mata, natural de Madrid, hijo de Alberto y Bonifacia, soltero, edad veinte años, de oficio tornero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura, un metro 595 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca regular, color sano, sin señas particulares, para que en el término preciso de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en el Fuerte de San Roque, de esta plaza; bajo apercibimiento que si no lo verifica en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Portugalete á 8 de Mayo de 1899.—José de Bartolomé. 100.—841.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En cumplimiento de una orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de esta Corte, del rollo de la causa seguida en este Juzgado contra Enrique Medina, y otro, por expención de un billete del Banco de España, que resultó falso, se cita á los testigos Francisco To-

regrosa, Sotero Siples y Marcelo Zapatero, para que el día 31 del actual y hora de las doce y media de su mañana, comparezcan ante dicha Sección á declarar en el Juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, sin alegar justa causa, incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 24 de Mayo de 1899.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Javier de Burgos. 100.—867.

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con fecha 24 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en la Sección primera del juicio universal de quiebra del comerciante que fué de esta plaza D. Servando de Medio y Serra, se hace público por el presente que en la Junta general de acreedores celebrada el día 22, fueron elegidos Síndicos de dicha quiebra en primer lugar D. Dámaso Fernández Pintado que vive calle de la Palma, núm. 21, y D. José Callao Porro, domiciliado en la Travesía de las Vistillas, núm. 17 y 19; en segundo término D. Clemente Foy y Platteant, habitante en la calle de San Bartolomé, núm. 6, y se previene á los que tengan en su poder pertenencias del quebrado, la obligación en que se encuentran de entregarlas á los Síndicos; bajo apercibimiento de pararles en su día el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de Madrid, expido el presente visado por S. S. y firmo en Madrid á 29 de Abril de 1899.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. 100.—837.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique de Francisco, que vivió en la calle del Cardenal Cisneros, 35 y 37, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid 14 de Abril de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. 99.—819

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 22 del actual en el sumario que se instruye sobre hurto de un mantón á Angela Méndez Piteira, se cita á Angela Méndez Piteira, soltera, de veintidós años, que habitaba en la calle de las Huertas, núm. 62, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este

edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerla entrega del mantón que la fué sustraído; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 10 pesetas, con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Mayo 1899.—V.º B.º=Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes. 100.—864.

HOSPITAL

D. Celestino de Flores y Alcántara, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte y Secretario de Gobierno del mismo.

Doy fe: Que por dicho Juzgado, se ha dictado en los autos de su razón, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva y publicación, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 16 de Mayo de 1899.—El Sr. D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos á instancia de D. Luis Anitua y Gaviña, Ingeniero y vecino de Arrigorriaga, en concepto de director-gerente de la Sociedad anónima *La Papelera Vizcaína*, domiciliada en Bilbao, representado por el Procurador D. Manuel Martín Velia y Ranero y defendido por el Letrado D. Acacio Charrín, contra D. Ramón Gasset y Chinchilla, de esta vecindad, que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de mil doscientas cuarenta y seis pesetas y cincuenta y un céntimos, intereses legales de dicha suma y costas, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno á D. Ramón Gasset y Chinchilla, á que dentro de tercero día pague á la Sociedad demandante *Papelera Vizcaína*, y en su representación á su gerente D. Luis Anitua Gaviña, la cantidad de mil doscientas treinta y dos pesetas dieciséis céntimos, importe de la letra que le fué girada en 28 de Junio de 1898, como importe de parte de un pedido de papel hecho á la expresada razón mercantil, intereses de esta suma desde el 29 de Julio de dicho año, la de trece pesetas sesenta céntimos, por gastos de protesto, y por último al pago de las costas de este juicio. Y por la rebeldía del D. Ramón Gasset, además de notificarse en Estrados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente en los periódicos oficiales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente R. Valdés.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado hoy día de su fecha de que yo el Escribano doy fe.

Madrid 16 de Mayo de 1899.—Ante mi P. H., Demetrio Bustamante.

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Madrid á 24 de Mayo de 1899.—El actual, P. H., Demetrio Bustamante. 32.—P.

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Isidoro Puente, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, color bajo, bigote negro, viste traje negro de americana, botas de color, sombrero hongo, corbata verde floreada y camisa blanca de cuello alto; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este dicho Juzgado.

Madrid 24 de Mayo de 1899.—R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. 101.—908

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por desobediencia y resistencia á la autoridad municipal, se cita á Doña Joaquina García queha tenido su domicilio en la calle de Preciados, núm. 6, á Francisca Alvarez, Manuel Caballero, Santiago Armifioso y Santiago García, que lo han tenido en la de Maria de Guzmán, núm. 6, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 Mayo de 1899.—V.º B.º=El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro. 101.—905.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones del niño Jacinto Suárez se cita á un niño apellidado Barrio que el día siete de Abril último estuvo jugando con el lesionado para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de explorarle por lo conducente; bajo apercibimiento de ser declarado incurso según previene la ley, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 Mayo de 1899.—V.º B.º=Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. 100.—866.

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia té instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruyó contra Ramón Fernández y Fernández, por lesiones, se cita á José Fernández Heredia, que últimamente ha vivido en el barrio de las Cambroneras, cuatro, bajo, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber una resolución dictada en dicho proceso; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de diez pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Mayo 1899.—V.º B.º = Vázquez.—El Escribano, P. H. de Jiménez, J. Francisco Arias. 99.—820.

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en el día de ayer en los autos promovidos por Doña Ambrosia Martínez Rocafull, casada con D. Antonio Martínez Gallipienso, heredera intestada en unión de sus hermanas Doña Trinidad y Doña Teresa, de D. Miguel Martínez Maestú, al que se le ha declarado pertenecer todos los bienes de la dotación del vínculo de que se hará referencia con la obligación de reservar la mitad para su inmediato sucesor, pobre que se la adjudiquen la mitad de los bienes de dicho vínculo y patronato perpetuo fundado por D. Lorenzo Martínez é Maestú y Escobar, en el testamento otorgado por éste en esta Corte el 19 de Marzo de 1864, ante el Escribano que fué de número de la misma, D. Francisco de Morales Barnuevo, en el que se nombró como primer poseedor de dicho vínculo de sus bienes y rentas á José Martínez, su sobrino natural y vecino de la villa de Fresneda, y después se llamó á sus hijos y descendientes legítimos varones y hembras prefiriendo el varón á la hembra y el mayor al menor hasta que se acabara su descendencia; después á Mateo Martínez hermano del José y sus hijos y descendientes legítimos, en las mismas condiciones que los anteriores; después á Bartolomé de Soto y sus hijos y descendientes legítimos en iguales circunstancias, á falta de éstos al hermano de Bartolomé, Juan de Soto y sus hijos y descendientes en la misma forma, á la falta de éstos su hermano Pedro y sus hijos y descendientes con la misma prelación, á falta de éstos su otro hermano José y sus hijos y descendientes de la misma forma, á falta de éstos su otro hermano Francisco y sus hijos y descendientes en las propias condiciones, á falta de éstos su otro hermano Lorenzo y sus hijos y descendientes legítimos con igual prelación, á falta de éstos su hermana Magdalena y sus hijos y descendientes legítimos por el mismo orden y á falta de todos los expresados los otros parientes del fundador por parte de su padre prefiriendo los de aquél á los de ésta los varones á las hembras y los mayores á los menores en cada línea respectivamente hasta que no hubiera pariente suyo que pudiera sucederle por el orden expresado; y faltando

parientes suyos aplicó todos los bienes pertenecientes al vínculo para una memoria que fundó de ellos para casar ó meter en religión doncellas pobres, naturales de la villa de Balgañón, prefiriendo entre éstas las huérfanas de padre y madre y las de solo padre ó madre, á las que no fueran huérfanas y entre todas por este orden las de más edad, dando á cada doncella 200 ducados por una vez después de desposadas ó profesadas; se llama por segunda vez por el presente, á los que se crean con derecho á los bienes de referencia para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y se hace saber, que no ha comparecido persona alguna alegando tal derecho.

Madrid 13 Mayo de 1899.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Tomás Minguez.—El Actuario, P. H. Licenciado Francisco Guillén. 751.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de quiebra de D. José Escalante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.347, en relación con los 1.220 y 1.217 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber por virtud del presente que se han nombrado Síndicos de la quiebra en la Junta general celebrada en seis del actual, á los Sres. D. Dionisio Alonso Martínez, D. Juan Peláez Amor y D. Bernardo de Pablo Hernández, á quienes se hará entrega de los bienes que correspondan al quebrado.

Dado en Madrid á 19 de Mayo de 1899.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. 96.—720.

CHINCHON

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción del partido.

Por el presente hago saber: Que el día seis del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo para la designación de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y por industrial residentes en esta población que han de formar parte de la junta de partido para la confección de las segundas listas de Jurados, correspondientes al mismo en el año próximo.

Lo que se anuncia en cumplimiento á lo mandado en el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Chinchón á 18 de Mayo de 1899.—José Gallo.—El Secretario de Gobierno, Fernando Ibáñez.

93.—618.

TORRELAGUNA

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace público el fallecimiento abintestato de D. Isidro Nieto y Diez, hijo de D. Jacinto y Doña Paula, que falleció en esta villa el día 1.º de Mayo último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado á reclamarla en el expediente de declaración de herederos instados por D. José María Sanz y Diez, pariente en cuarto grado del finado; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Torrelaguna á 6 de Junio de

1899.—Luis Gallinal.—Ante mí, Luis F. Almazán; Por Rey. 40.—P.

CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita á D. Venancio Guerra y Diez, vecino de Madrid y habitante en la calle de Agustín Durán, Hotel núm. 10, y cuyo sujeto se encuentra ausente de dicha Corte sin que se sepa su actual paradero, ni cuando regresará, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causas criminales que instruyo por hurto de leñas; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 20 de Mayo de 1899.—Manuel María Puga.—P. S. M., Domingo María Bermeo. 770.

Juzgados municipales

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Félix Miguel Isidoro, Juez municipal suplente de Chamartín de la Rosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María García López y Florencio García San Pedro, que tuvieron su domicilio en Madrid, calle de Carnicer, núm. 18, á fin de que comparezcan el día 8 de Junio próximo y hora de las tres de su tarde en la sala audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que intenten valerse á celebrar juicio de faltas por malos tratos á Evaristo Aldama; bajo apercibimiento de celebrarse en su rebeldía, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Chamartín de la Rosa á 27 de Mayo de 1899.—Félix Miguel.—El Secretario, Vicente Fernández,

102.—910

CAYO BRUTO

Sociedad Minera Anónima Mercantil

Según previene el art. 9.º del Reglamento de esta Sociedad, se requiere por segunda vez, y término de quince días, al pago de los dividendos y gastos de anuncios que adeudan los Accionistas que á continuación se expresan, al Sr. Tesorero interino D. Agustín Saenz de Jubera y Fernández, que vive, calle de las Rejas, número 1, duplicado, segundo izquierda: Don Rafael Forus Romans, por los dividendos números 23 al 35, inclusivos de la acción núm. 45, pesetas 50'50; Doña Francisca Nieto, por los dividendos números 24 al 35 de la acción núm. 142, pesetas 48; Don Miguel Ruiz Blesa, por los dividendos números 30, 31, 32 y 33, pesetas 180; D. Ignacio Crespo Soler, por los dividendos números 25 al 35, de la acción núm. 63, pesetas 45; D. José Iborra Devesa, por los dividendos números 25 al 35 de la primera mitad de la acción núm. 133, pesetas 22'50; Don Martín Escolar y Saenz, por los dividendos números 26 al 35 de las acciones números 151 y 152, pesetas 84; D. Evaristo Alvarez Serra, por los dividendos números 29 al 35 de las acciones números 189, 190, 191 y 192, pesetas 112; D. Pedro Castro Morote, por los dividendos números 29 al 35 de las acciones números 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, pesetas 2'24; D. Manuel Rebollo, por los dividendos números 29 al 35 de la primera mitad de la acción núm. 59, pesetas 14; D. Guillermo Pérez Herrero, por los

dividendos números 30 al 35 de las acciones números 187 y 188, pesetas 50; Don Agustín Carrasco, por los dividendos números 33 al 35 de la primera mitad de la acción núm. 200, pesetas 6'50; D. Pedro Carrasco González, por los dividendos números 33 al 35 de la segunda mitad de la acción número 200, pesetas 6'50; D. José Fernández Carceles, por los dividendos números 34 y 35 de la acción núm. 120, pesetas 8.

Madrid 7 de Junio de 1899.—El Presidente, Ramón Alonso Torres. 38.—P.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 424.273, expedido por este Establecimiento en 21 de Enero del año actual á favor de Doña Donaciona Becerra Gil, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 17 de Mayo próximo pasado fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Junio de 1899.—El Vice-secretario, Gabriel Miranda 7.

Compañía minera y metalúrgica del Horeajo

Balance en 31 de Diciembre de 1898

Activo	Pesetas Cts.
Gastos de constitución, concesiones, construcciones y material.....	5 574 514 76
Almacenes.....	439 395 06
Caja y banqueros.....	1.911.116 58
Deudores varios.....	343.376 55
Valores en cartera.....	298.151 83
Cuentas de orden.....	5.580.125 37
	14 146.680 15
Pasivo	
Capital.....	6.000.000
Reserva obligatoria.....	220.154 64
Acreedores varios.....	279.994 03
Dividendos á pagar.....	5.897 64
Cuentas de orden.....	5.908 276 03
Pérdidas y ganancias.....	1.732.357 81
	14.146.680 15

El Jefe de la Contabilidad, H. J. Germain.—V.º B.º = El Administrador, G. Labitte. P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 133.719 por 4.747 imposiciones, de las cuales son nuevas 252, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 222.959 á solicitud de 462 imponentes, 224 de ellos por saldo.

Madrid 4 de Junio de 1899.—El Director, José Alvarez Mariño.

106.—136.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio
137 Telefono 132